



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.218

Salta, martes 26 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370		\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100		\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 114 del 17/02/2022 – C.ADM.GOB. – MODIFICA PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. TRASLADA LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN: SECRETARÍA DE JUSTICIA. MODIFICA PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO. (VER ANEXO)	8
N° 343 del 20/04/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN FEDERICO ORTEGA Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 344 del 22/04/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SANDRA SUSANA SADIR. (VER ANEXO)	10
N° 345 del 22/4/2022 – M.Inf. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 319/22. ACLARATORIA. C.P.N. MARIO DANIEL CICCARDINI Y C.P.N. MAXIMILIANO JOSE CHAMBE.	10
N° 346 del 22/04/2022 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 347 del 22/04/2022 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. EMANUEL FABIO DIAZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 250 DEL 19/04/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	13
N° 195 del 15/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.643 – DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – SALTA – CAPITAL.	15
N° 254 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RP 33 Y RP 32 Y NUEVA ILUMINACIÓN LED EN CICLOVÍA ACCESO A CHICOANA – DPTO. CHICOANA – SALTA.	17
N° 255 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA 1 – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	19
N° 256 del 19/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE TINGALDO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – MUNICIPIO DE AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	21
N° 260 del 19/4/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN DE PAVIMENTO ACCESO CAMPAMENTO VESPUCIO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	22

ACORDADAS

N° 13.627 DEL 21/04/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	24
---	----

DISPOSICIONES

N° 29 DEL 29/03/2022 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 8/22	26
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24/2022	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 25/2022	27
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/2022	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3927/22	28

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 09/22	29
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-66407/2022	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 16/22	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 15/22	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 39/2022	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 01/22 – EXPTE. N° 238-64009/2022	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/20 Y N° 15/21	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 177/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 277/2021	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE.N° ADM 3942/22	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-70709/2022-0- MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RODO, ROSA LAIME- EXPTE. N° 735.824/21	38
RICARDONE, SARA – EXPTE. N° 757290/21	38
SALINAS, HUGO ROLANDO – EXPTE. N° 50.535/2020	38
CORTEZ, RENÉ ALBERTO EXPTE. N° EXP -747471/21	39
OVEJERO, LUIS ABELARDO – EXPTE. N° 731.719/21	39
VALDERRAMA ANDRES ORLANDO – EXPTE. N° 708.640/20	39
BARRIOS, HUMBERTO BENJAMIN – EXPTE. N° 755.546/21	40
FIGUEROA STELLA – EXPTE. N° 756119/21	40
RUIZ, SEBASTIAN – EXPTE. N° 3863/19	41
GALVAN, JOSE MARIA Y ALCAIDE, DOMINGA DE JESUS – EXPTE. N° 5415/21	41
GEREZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 763891/22	41
ORTE, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 1-687676/19	42
ADOLGO ARTURO CASTILLO – EXPTE. N° 749.264/21	42
SARAVIA ETCHEVEHERE, ELEONORA MARGARITA – EXPTE. N° 730.958/21	43
DELFINA SOTO – EXPTE. N° 765.855/22	43

GIL, ELSA ELISA – EXPTE. N° 751311/21	43
GUANCA KELLY YOLANDA – EXPTE. N° 545871/16	44
CALISALLA, HIGINIA MARCELINA – EXPTE. N° 755.039/21	44
SORIA SEGUNDO SALOMON Y RUIZ ROSA AMERICA – EXPTE. N° 754.142/21	45
GUANCA, RAMON; VILLAGRAN, ROSA – EXPTE. N° 758928/21	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILTE, ROSA MATILDE CONTRA VILTE, MATILDE S/SUCESORES: VILTE DE SILES, VALERIA – EXP. N° 717.721/20	45
MONTAÑO, ELIZABETH DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE ZULETA PEDRO – EXPTE. N° 6723/2018	46
AGUIRREBENGOA ROBERTO GUSTAVO C/MENDEZ DE GALLO ANA MARÍA – EXPTE. N° 560.373/16	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARENAS, ANDREA CAROLINA – EXPTE. N° EXP-640822/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	47
SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749.522/21	47
VILLALBA, SERGIO RUBÉN EXP 644255/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
MARTÍNEZ, LUIS FLORENCIO – EXPTE. N° EXP 769135/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
EDICTOS JUDICIALES	
DEL MORAL, JAEL NOELIA C/NAVARRO, MONICA CRISTIANA – EXPTE. N° 36296/15	49
CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO- CANNUNI, JOSÉ MIGUEL – EXPTE. N° 494.944/14	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SEFALAB SAS	52
MINERA PEDERNALES SA	53
LALLANA – INTEGRALES Y SERVICIOS SRL	55
STAR CATERING Y EVENTOS SRL	56
HQ CONSTRUCCIONES SAS	58
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EXPLORA VIDA PUNA	59
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORÍFICO BERMEJO SA	59
NORTE CONSTRUCCIONES SA	60
HOTELES BALCARCE SA	60
AVISOS COMERCIALES	
NONIDEM SA	61
DROGUERÍA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE SALTA	65
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	65
SO.LIN.SA – SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA	66

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	66
CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	67
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SECLANTÁS	67
AGRUPACIÓN GAUCHOS GRAL. M. M. DE GÜEMES – FORTÍN EL NARANJO – ROSARIO DE LA FRONTERA	68
SOCIEDAD MUTUAL UNIÓN FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN	68
CONSORCIO DE AGUA LOTEO VALLE ALEGRE	69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/4/2022	69
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8274, y los Decretos N°s. 121/20 y 125/20; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 8274 modifica el art. 26 de la Ley N° 8171, incorporando a las competencias del Ministerio de Seguridad y Justicia las referidas a las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público, y en especial la de los incisos 9, 10, 11 y 12;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley N° 8274 modifica el Capítulo I del Título VI de la Ley N° 8171, denominándolo "Del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo", modificando las competencias del mismo;

Que por conducto del Decreto N.º 125/20 se aprobó la estructura orgánica del entonces Ministerio de Seguridad; y mediante Decreto N° 121/20 – modificada por Decretos N°s. 470/20 y 1050/21 – la estructura del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, a fin de optimizar las funciones de ambos Ministerios, corresponde realizar una serie de reestructuraciones orgánicas;

Que, en tal sentido, resulta pertinente trasladar la Secretaría de "Justicia y Métodos de Resolución de Conflictos" al ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, modificando su denominación;

Que, en esta línea, corresponde otorgar nivel de estructura a las Coordinaciones dependientes de la Subsecretaría de "Políticas Penales", de la Subsecretaría de "Defensa Civil", y Dirección General de "Agencia Antidrogas";

Que, asimismo, se suprimen la Dirección de "Prevención" de la Secretaría de Prevención y Lucha contra la Violencia de Género, y el Programa "Apoyo Administrativo" de la Dirección General de Control de Gestión;

Que, en este orden, y en atención a las necesidades de servicio del Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde realizar otras reestructuraciones y modificaciones orgánicas, aprobando las modificaciones propuestas;

Que, respecto al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, cabe mencionar que mediante Decreto N° 236/22 se creó la Secretaría de las "Mujeres, Géneros y Diversidad", y la Subsecretaría de "Políticas de Igualdad y Diversidad" en el ámbito del Ministerio, por lo que, a los fines de optimizar las funciones de la mencionada Secretaría, resulta pertinente trasladarle y modificar diferentes unidades orgánicas de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, asimismo, se suprimen la "Unidad Ejecutora Provincial" del Ministerio, y la Dirección General del "Consejo Provincial de la Mujer" de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, en este sentido, y en atención a las necesidades de servicio del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, corresponde realizar otras reestructuraciones y modificaciones orgánicas, aprobando las modificaciones propuestas;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N.º 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial

Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;
Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar la Secretaría de “Justicia y Métodos de Resolución de Conflictos” a la Estructura del Ministerio de Seguridad y Justicia, modificando su denominación por el de Secretaría de “Justicia”.

ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, conforme al Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente, ejercicio vigente, disponiéndose las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Cornejo – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041333

SALTA, 20 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 11.443/2022–código 234

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que los contratados desempeñen tareas, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, en la Unidad Operativa Control de Existencias (Depósito), del citado Ministerio;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
----	-------------------	--------

1	Cristian Federico Ortega	28.441.223
2	Cristian Marcelo Cañizares	33.090.753
3	Eduardo Antonio Huertas	34.190.348

ARTÍCULO 2º.– La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561001000100.413411.1007, del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041334

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 344

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación resulta procedente la renovación del contrato de servicios suscripto con la Sra. Sandra Susana Sadir;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la prórroga del contrato de servicios celebrada entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Sra. Sandra Susana Sadir, desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041335

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 345

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-20054/22-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 319/22, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del referido acto administrativo, en sus artículos 2° y 4°, se designan al C.P.N. MARIO DANIEL CICCARDINI y al C.P.N. MAXIMILIANO JOSE CHAMBE, en los cargos de Administrador General y Subadministrador del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de infraestructura (Fuera de Escalafón) respectivamente, a partir del 1° de enero de 2022;

Que las citadas designaciones fueron aprobadas sin consignarse las remuneraciones correspondientes a cada uno de los profesionales mencionados, por lo que resultan necesarias las aclaraciones correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 16/19 y por el artículo 74, inciso a), de la Ley N° 5348;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación prevista en el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 319/22, se corresponde con una remuneración equivalente a Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la designación prevista en el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 319/22, se corresponde con una remuneración equivalente a Director.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Camacho

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041336

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 346

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles respectivos;

Que, por razones de servicios procede designar al Sr. PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO, como personal de apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 8.171 y sus modificatorias y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. PATRICIO SEBASTIAN GARRIDO, DNI: 28.902.608, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041337

SALTA, 22 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 347
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Emanuel Fabio Díaz como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. EMANUEL FABIO DIAZ, D.N.I. N° 36.173.926, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 250 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 10.097/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/22, para la contratación de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 188/189, mediante Resolución S.O.P. N° 115/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 16.558.272,36 (pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 205/238, mediante Resolución N° 29/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 182 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 193 y vta. en el Boletín Oficial y a fs. 191 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Marzo de 2.022 (fs. 252/253), presenta su oferta una única empresa: “ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS”, por el monto y en las condiciones allí detalladas (fs. 259/346);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 348/350, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 29/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible la oferta presentada por la empresa “ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cumple con los requerimientos técnicos constructivos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de datos garantizados, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son

suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", en la suma de \$ 15.730.961,91 (pesos quince millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y uno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 8,41 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta admisible y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancia de fs. 351/352, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 359, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 360/361, mediante Dictamen N° 92/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 362, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 59/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 115/22 para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 16.558.272,36 (pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", CUIT N° 20-28096022-6, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 15.730.961,91 (pesos quince millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y uno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por verificar los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente



resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 925 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005019
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 3,815.00
OP N°: 100093525

SALTA, 15 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 195

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 157.748/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.643 – DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – SALTA CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.01/37 rolan los antecedentes de los informes emitidos por el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del relevamiento correspondiente efectuado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P, planteando la necesidad de intervenir con obras de refacciones en el establecimiento de la Escuela N° 4663 “Dr. Joaquín Castellanos” de la ciudad de Salta, procediéndose a la elaboración de un primer legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 3.166.043,59 (pesos tres millones ciento sesenta y seis mil cuarenta y tres con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2.021;

Que posteriormente, a fs. 52/53 el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología remite un nuevo informe con nuevos requerimientos que tienen una necesidad inmediata ya que las condiciones edilicias ponen en riesgo la seguridad de toda la comunidad educativa del citado establecimiento escolar,

Que en consecuencia, a fs.61/94, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P reformula el legajo técnico para la ejecución de la obra, con un presupuesto oficial de \$ 5.697.579.83 (pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contando con la intervención del Sr. Secretario de Obras Públicas, el cual otorga su Visto Bueno e indica que deberá solicitarse paralelamente la autorización que pudiere corresponder por el incremento del presupuesto oficial;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en que habiéndose comprobado las condiciones de deterioramiento del edificio y el desprendimiento de los recubrimientos y cielorrasos, existe

un grave peligro y riesgo de las personas que realizan actividades en el establecimiento, no resultando posible esperar los plazos establecidos por la normativa aplicable para la aplicación de un procedimiento de contratación convencional;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un sobretecho de chapa en galería y biblioteca, la construcción de una galería en patio, el recambio parcial del techo en la cocina, el reemplazo de aislación hidrófuga sobre losas planas y el recambio de la instalación eléctrica en el sector de aulas y galerías a intervenir, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 62/63 y de las especificaciones técnicas de fs. 79/90;

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/57, mediante Dictamen N° 134/22, toma intervención la Asesoría Legal de la S.O.P., expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 58, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 123/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que en consecuencia, a fs. 95, rola la invitación a cotizar la obra cursada por la Dirección de Obras de Salud a la empresa “IC S.R.L.”;

Que a fs. 96/137, obra la oferta presentada por la empresa oferente “IC S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 138, rola el Informe Técnico para la Contratación Abreviada elaborado Dirección de Obras de Educación, el cual recomienda declarar admisible la oferta de la empresa “IC S.R.L.” y adjudicar la contratación en cuestión a la misma, en la suma de \$ 5.296.756,33 (pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 6,87 % inferior al presupuesto oficial, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 92/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 141 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero ratificando la imputación presupuestaria de fs. 42 e informando que se procede a tramitar la incorporación de las partidas presupuestaria restante;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 51/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N°

1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;
Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.643 – DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – SALTA CAPITAL”, con presupuesto oficial de \$ 5.687.579,83 (pesos cinco millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa “IC S.R.L.”, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 5.296.756,33 (pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y seis con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado, conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “IC S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.166.043,59 al Curso de Acción: 071011091703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 443 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida del saldo de los fondos restantes a invertir.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041319

SALTA, 19 de Abril de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 254
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 281.167/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RP 33 Y RP 32 Y NUEVA ILUMINACIÓN LED EN CICLOVÍA ACCESO A CHICOANA DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Chicoana, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la seguridad y el tránsito del acceso a la RP N° 32 y de la ciclovía del acceso a la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.500 m. de alumbrado público sobre columnas de hierro de 7 metros con artefactos de 120 W, iluminando la ciclovía exoistente, la instalación de 2 tableros para poder seccionar la carga, la refuncionalización del alumbrado público existente desde el Paraje "La Población" hasta el puente de acceso al municipio, reemplazando los obsoletos artefactos de vapor de sodio por luminaria de tecnología Led IP65 de 200 W, reemplazando también las protecciones de la red, repintar y reponer las columnas siniestradas y la construcción y reemplazo de 5 tableros de comando de alumbrado público para seccionar de manera correcta la red de alumbrado, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y documentación técnica de fs. 04/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/27 y 42/48 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.773.998,06 (pesos diecinueve millones setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho con 06/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 75/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 94/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 49/22;

Que a fs. 52 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras

Municipales, para la obra “REFUNCIONALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RP 33 Y RP 32 Y NUEVA ILUMINACIÓN LED EN CICLOVÍA ACCESO A CHICOANA DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 19.773.998,06 (pesos diecinueve millones setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho con 06/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Chicoana.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Chicoana, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041320

SALTA, 19 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 255

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.184/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA 1 – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá culminar la construcción del edificio donde funciona la citada Municipalidad y evitar que se deteriore en mayor medida lo que hasta ahora está construido;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de la primera etapa de los trabajos de reparación y restauración del edificio donde se encuentra la Sede Municipal de General Enrique Mosconi, que en la actualidad solo cuenta con la estructura de cimentación básica, mampostería y partes de cubiertas metálicas y losa en mal estado, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y documentación técnica de fs. 05/07;

Que, en virtud de ello, a fs. 29/43 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.260.325,56 (pesos veinte millones doscientos sesenta mil trescientos veinticinco con 56/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 489/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola el Dictamen N° 100/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 03/22;

Que a fs. 59 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA 1 - GRAL. MOSCONI - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.260.325,56 (pesos veinte millones doscientos sesenta mil trescientos veinticinco con 56/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005005701 - Proyecto: 753 - Unidad Geográfica: 56 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041321

SALTA, 19 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 256
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 8.058/22 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – MUNICIPIO AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar al establecimiento municipal de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades de taller y depósito municipal, el cual será de gran utilidad para las tareas de control y mantenimiento de los equipos municipales;

Que la presente contratación incluye el replanteo y movimiento de suelos, los hormigones para la ejecución de bases de fundación, encadenados inferiores, superiores y columnas del tinglado, el contrapiso armado, el tinglado compuesto de bases, columnas y encadenados inferior y superior y con cubierta metálica sobre estructura, la reparación de una cubierta lateral al tinglado y colocación de canaletas, la instalación eléctrica y la limpieza de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/04 y de la documentación técnica de fs. 12/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 27/33 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.704.497,35 (pesos once millones setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 35/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 106/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 98/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 45/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N°

8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – MUNICIPIO AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.704.497,35 (pesos once millones setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 35/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041317

SALTA, 19 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 260
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.030/22 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTO ACCESO CAMPAMENTO VESPUCIO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/42, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, eleva proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá consolidar el acceso y egreso de la localidad de Campamento Vespucio que se encuentra con un grave deterioro, evitando posibles daños a los usuarios de la avenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación de un tramo de pavimento en el acceso al B° Vespucio de la localidad de General Enrique Mosconi, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y documentación técnica de fs. 12/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 46/62 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 945.108,39 (pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento ocho con 39/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 47;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 63, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 138/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73/76, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 77/78, rola Dictamen N° 96/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 79, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 47/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTO ACCESO CAMPAMENTO VESPUICIO – MUNICIPIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 945.108,39 (pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento ocho con 39/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007176301 – Proyecto: 754 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/04/2022
OP N°: SA100041318

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.627**

En la ciudad de Salta, a los 21 días de abril del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que de los informes de la Dirección de Recursos Humanos que se tienen a la vista se verifica la existencia de dos cargos vacantes de Asistente Social en el Distrito Judicial del Centro

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de esos cargos, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificado por Acordada N° 11.733, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I, inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2), cargos de Asistente Social del Servicio Social del Distrito Judicial del Centro.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de Corte de Justicia Dra. María Alejandra Gauffin, quien la presidirá, la señora Jefa del Servicio Social A.S. Mirna Mara Bélén Tolaba y el Lic. Javier Mondada a cargo de la Coordinación General de Psicología. Actuará como Secretario el Dr. Pablo Finquelstein de la Unidad de Concursos.

III. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV. COMUNICAR a quienes correspondá, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, Guillermo Alberto Catalano, Horacio José Aguilar, JUECES – Russo Marina Alicia Del Milagro, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011166
Fechas de publicación: 26/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093574

DISPOSICIONES

SALTA, 29 de Marzo del 2022

**DISPOSICIÓN N° 29
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N° 255-67.398/22 - Cde.0

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”.*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) - Inc. 7) del Decreto N° 1319/13- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Febrero del 2022;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificadoro N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8.072 y en el artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de FEBRERO de 2022, para la aplicación del -Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011163
Fechas de publicación: 26/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093513

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545

Objeto: AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN ESC. N° 5041 – 2 DE ABRIL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.511.695,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.117 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 270 días.

Valor del Pliego: \$ 7.350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009140
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093214

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22742/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/05/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005033
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093589

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22748/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 12/05/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005033
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093588

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes N°: 130-324/22.

Fecha de Apertura: 11/05/22 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.106/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (pliego)

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005032
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093586

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3927/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072 – Adquisición de una camioneta para el Distrito Judicial Tartagal.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 11/05/2022, **horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, ADM 3927/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009336
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093554

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 9/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4031 – PEDRO BONIFACIO PALACIOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.569.877,99.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 255.698,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.560.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009291
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093481

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022 – se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 12/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE GRUPO SANITARIO, COMEDOR Y REFACCIONES GENERALES EN ESC. 4791 – LOC. POZO EL TIGRE – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 14.999.258,32

Garantía de Oferta Exigida: \$ 149.993 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/05/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y

Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs del día 17/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009290
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093480

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN – EXPTE. N° 238-66407/2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra de neumáticos para vehículos Nissan Frontier AD9670V y AD9670U.

Expte. N°: 238-66407/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 8 neumáticos 255/70/16 para los vehículos AD9670V y AD9670U, incluidos alineado y balanceo a MARTINEZ NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30--71195425-9, por la suma total de \$ 412.000,00 (cuatrocientos doce mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 20. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, MARTINEZ NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71195425-9, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley y certificado de UCC vigente de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00005027
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093549

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de contratación de service para cambio de correa de vehículos Citroen Berlingo dominios OSM105 y NPN414.

Expte. N°: 238-66570/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; el cambio de correa de distribución y accesorios para los vehículos OSM105 y NPN414 a NUÑEZ PABLO MARTÍN, CUIT N° 23-25761289-9, por la suma total de \$ 78.300,00 (pesos setenta y ocho mil trescientos con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 17. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que NUÑEZ PABLO MARTÍN, CUIT N° 23-25761289-9, previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.-**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, notificar, publicar y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00005026
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093547

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de contratación de servicio de fumigación y desratización predio de Avda. Tavella período 2022.

Expte. N°: 238-66571/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación del servicio de mantenimiento anual de fumigación y desratización, a SISA FUMIGACIONES de Alcoba Guillermo Javier, CUIT N° 20-22583332-0, por la suma total de \$ 88.000,00 (pesos ochenta y ocho mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 18. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, SISA FUMIGACIONES de Alcoba Guillermo Javier, CUIT N° 20-22583332-0, deberá indefectiblemente reponer el sellado de ley. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** RECHAZAR la oferta de THE CREATOR, por no ser convenientes a los intereses de AMT. **ARTÍCULO 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00005025
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093546

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 39/2022 – Adquisición de jeringas con heparina de litio para el Sector de Laboratorio del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.423/2022 a la firma: IGUALAR SALTA DE PAPALARDO CARMELO NICOLAS: renglón N° 1. Total Adjudicado \$ 141.750,00 (pesos ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005024
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093543

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

SOLICITUD DE COMPRA DE SISTEMA PARA LIQUIDAR SUELDOS.

Expte. N°: 238-64009/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Contratación Abreviada con encuadre en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 19 del Dec. N° 1.319; la compra del sistema para liquidar sueldos Account a CARLOS LÓPEZ IPARRAGUIRRE, CUIT N° 20-11834882-7, por la suma total de \$ 192.400,00 más IVA (pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 42.- **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo anterior, CARLOS LÓPEZ IPARRAGUIRRE, CUIT N° 20-11834882-7, deberá adjuntar certificado de UCC vigente y abonar los sellados de ley. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, notificar, publicar y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00005028
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093551

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/20 – N° 15/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. c) N° 12/20 – CA art. 15 inc. l) N° 15/21

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. l de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 12/20 y N° 15/21 – Adquisición de filtros antivirales/antibacterianos para espirometrías, según DI N° 1431/21: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO LO DISPUESTO POR LA DI N° 1245/21, CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS.

DI N° 1554/21: ING. CARUSO SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 24.500,00 – (pesos veinticuatro mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005023
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093541

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. l) N° 37/2021 – Adquisición de insumos para Urología Pediátrica del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.785/21 a las firmas:

· MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 74.000,00 (pesos setenta y cuatro mil con 00/100).

· MAGNUS SA: renglones N° 3 (Alternativa 3). Y 4 (Alternativa 4). Por un total de \$ 98.940,00 (pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005022
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093540

CONTRATACION ABREVIADA N° 177/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 177/2021 – Adquisición de venta de gel de polímero puro T/Lenox del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.799/21 a la firma: PERRI MARIO SANTOS: renglón N° 1. Por un total de \$ 23.700,70.- (pesos veintitrés mil setecientos con 70/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005021
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093538

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 277/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. I) N° 277/2021 – Adquisición de insumos para Urología Pediátrica del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.785/21 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 1 Alt. Por un total de \$ 1.031.948,56 (pesos un millón treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho con 56/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005020
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093537

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3942/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 D) – Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. d) de la Ley N° 8.072, para el día 12/05/2022, horas 10:00, destinado al ALQUILER DE UNA OFICINA PARA LA GERENCIA LETRADA DE LA SINDICATURA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EXPTE. N° ADM 3942/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00009323
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093530

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-70709/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N° 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos, caminos vecinales u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15, inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 407/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril del año 2022, por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 692.729,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009308

Edición N° 21.218
Salta, martes 26 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093512



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Mendez Curuchet, Tomas Lisardo, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Dra. Galindez, Maria Beatriz, Secretaria, en los autos caratulados: **"RODO, ROSA LAIME POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 735.824/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo aparcamiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Abril de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009338

Fechas de publicación: 26/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093555

El Dr. Benjamín Perez Ruiz–Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"RICARDONE, SARA POR SUCESORIO – EXPTE. 757290/21"**, se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio y ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de la Sra. Sara Ricardone, DNI N° 3.593.920 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Marzo de 2022. Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz – Juez (I) – Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga– Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009333

Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093550

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Distrito Judicial del Norte –Tartagal – Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados sucesorio de: **"SALINAS, HUGO ROLANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 50.535/2020"**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
TARTAGAL, 03 de Diciembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009332
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093548

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“CORTEZ, RENE ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 747471/21”**, cita y emplaza por treinta (30) días de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión dejado por la causante Rene Alberto Cortez para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCC de la Nación) y un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC).
SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009330
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093544

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“OVEJERO, LUIS ABELARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 731.719/21”**, citar por edictos los que se la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Luis Abelardo Ovejero DNI N° 7.380.121, para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Abril de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009329
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093542

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Estella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados:

“VALDERRAMA ANDRES ORLANDO SOBRE SUCESIÓN AB INESTATO – EXPTE. N° 708.640/20”, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de la sucesión de Andrés Orlando Valderrama DNI N° 3.953.098, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009327
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093536

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“BARRIOS, HUMBERTO BENJAMIN – SUCESORIO – EXPTE. N° 755.546/21, ”.....- _____ I) DECLARAR** abierto el juicio sucesorio del Sr. Humberto Benjamin Barrios, DNI N° 4.617.271, fallecido en fecha 25/11/16, conforme Acta de defunción a act. N° 6542225, de los presentes autos.- _____ II) **ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomas L. Mendez Curutchet (Juez).

SALTA, 12 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011165
Fechas de publicación: 26/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093532

La doctora Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **“FIGUEROA STELLA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 756119/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina.

SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009322
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093529

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Instacia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, sito en calle General Belgrano esquina calle Nueve de Julio, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RUIZ SEBASTIAN - EXPTE. N° 3863/19"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, y como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro término de treinta días, a partir de la ultima publicación, como lo establece el art. 2.340 del CCyC, 2° párrafo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 19 de Abril de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009321
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093528

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, sito en calle General Belgrano esquina Nueve de Julio, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GALVAN, JOSE MARIA Y ALCAIDE, DOMINGA DE JESUS - EXPTE. N° 5415/21"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la ultima publicación, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC, 2° párrafo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 06 de Abril de 2022.

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ INTERINO - Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009320
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093527

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"GEREZ, JUAN CARLOS POR SUCESORIO - EXPTE. N° 763891/22"**, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial par aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercihimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Abril de 2022. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009318
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093524

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**ORTE, MARIA CRISTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-687676/19**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009317
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093523

El Dr. Tomas Mendez Cututchet Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Beatriz Galindez, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), en los autos: "**ADOLGO ARTURO CASTILLO DNI N° 11.306.861 S/SUCESORIO – EXPTE. N° 749.264/21**", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 20 de Abril de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009316
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093522

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"SARAVIA ETCHEVEHERE, ELEONORA MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730.958/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Eleonora Margarita Saravia Etchevehere, LC N° 1.838.105, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por 3 (tres) días (art. 723 CPCC).

SALTA, 18 de Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009314
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093520

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, con la Secretaría de la Dra. María José Araujo, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del **"SUCESORIO DE DELFINA SOTO – EXPTE N° 765.855/22"**, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009312
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093518

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., en los autos caratulados: **"GIL, ELSA ELISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 751311/21"**; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009307
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093511

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"GUANCA KELLY YOLANDA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 545871/16"**, ordena: la publicación de edictos durante (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009306
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093510

El Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. junto a la Dra. Maria Beatriz Galíndez - Secretaria en relación a los autos caratulados: **"CALISALLA, HIGINIA MARCELINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 755.039/21"**, me dirijo con el fin de informar la siguiente providencia: Salta, 13 de Abril de 2022. Y VISTOS estos autos caratulados: **"CALISALLA, HIGINIA MARCELINA POR SUCESORIO"**, Expte. N° 755.039/21, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación y_. /RESUELVO: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. Higinia Marcelina Calisalla, DNI N° 4.814.646, fallecida en fecha 31/07/16, conforme Acta de defunción agregada en actuación N° 6524239.-III) ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 20 Abril de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009305
Fechas de publicación: 26/04/2022

Importe: \$ 595.00
OP N°: 100093509

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"SORIA SEGUNDO SALOMON Y RUIZ ROSA AMERICA – SUCESORIO – EXPTE. N° 754.142/21"**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Soria Segundo Salomon y doña Ruiz Rosa America, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial en diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009289
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093478

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GUANCA, RAMON; VILLAGRAN, ROSA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 758928/21"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estableciendo a esos efectos ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 07 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009271
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093449

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **"VILTE, ROSA MATILDE, CONTRA VILTE, MATILDE S/SUCESORES: VILTE DE SILES, VALERIA S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP. N° 717.721/20"**, cita y emplaza a los herederos de las Sras. Matilde Vilte y Valeria Vilte de Siles mediante los

presentes edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009326
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093535

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**MONTAÑO, ELIZABETH DE LOS ANGLÉS C/HEREDEROS DE ZULETA PEDRO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 6723/2018**"; cita a los herederos del señor Zuleta Pedro, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009273
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093451

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza de Primera Instancia en lo Civil de 5ª Nominación Secretaría Actuante de la Dra. María Felisa Farah en los autos caratulados: "**AGUIRREBENGOA ROBERTO GUSTAVO C/MENDEZ DE GALLO ANA MARÍA, S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 560.373/16**" ordena CÍTESE a los herederos del Sr. Regino Gallo mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art 343–2ª parte del CPC y C). Fdo.: Dra. María Felisa Farah Secretaría Actuante – Dra. Diez Barrantes María Fernanda–Jueza.
SALTA, 2 de Diciembre de 2021

Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009262
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093439

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"ARENAS ANDREA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 640.822/18"**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se ha presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ) y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005030
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093557

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 749.522/21"** hace saber que en fecha 21 de abril de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio César Sánchez, DNI N° 27.426.774, CUIL N° 20-27426774-8, con domicilio real en B° El Huaico, block 63, Depto. 2 A, planta baja y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina N° 2 (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de abril de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005018
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093514

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“VILLALBA, SERGIO RUBEN – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 644255/18”**, se ha formulado por el Juzgado el informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005015
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093503

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, LUIS FLORENCIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 769135/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 25/03/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Florencio Luis Martínez, DNI N° 28.082.994, CUIL N° 20-28082994-4, con domicilio real en block N° 1, piso N° 1, Dpto. N° 7, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Bicentenario N° 1330, oficina N° 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ.)

SALTA, 20 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005006
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 4,200.00

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra I. Salim, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría de la Dra. Adriana Nicosia. En los autos caratulados: **"DEL MORAL, JAEL NOELIA C/NAVARRO, MONICA CRISTIANA S/ORDINARIO – EXPTE. N° 36296/15"**, con fecha 14/07/2020 se resolvió la notificación del traslado de demanda la demandada Sra. Monica Cristina Navarro, mediante la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Hágase saber a la accionada que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. Los diarios publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos. En los presentes se han dictado las siguientes Providencias: *"SALTA, 26 de agosto de 2015: por presentado, por parte, en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado, por constituido domicilio legal y por denunciado domicilio real. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15/ CPL). Córrese traslado de la demanda con las copias presentada, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de 11 (once) días a contra de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertas las hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1 del CPCyC y 35 del CPL). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, las providencias que deban notificar en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del CPL). Intímese a la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 CPL). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del CPL. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del CPLCyC de aplicación supletoria en este fuero. Notifíquese a la parte demandada, personalmente o por cédula en su domicilio real. – "SALTA, 15 de julio de 2020: Proveyendo a fs. 109. – Como se pide y atento a las constancia de autos, cítese a la Sra. Mónica Cristina Navarro a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de 10 (diez) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía".*

Fdo.: Salim, Alejandra, Jueza.

Se deja constancia que la publicación es sin cargo para el trabajador en virtud de los arts. 17 y 21 del CPL.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dr. Rodrigo Javier Lobo, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100011164

Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100093531

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Inst. en lo C y C de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en el "EXPTE. N° 494.949/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA VS. CABRERA, RICARDO - CANNUNI, JOSÉ MIGUEL - ORDINARIO: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO - DAÑOS Y PERJUICIOS", (CONEXO A EXPTE. N° 494.944/14, CARATULADO CACHAMBI, MARÍA ISOLINA-DILIGENCIAS PREPARATORIAS), ordena CITAR POR EDICTOS que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de Ricardo Cabrera, DNI N° 7.245.613, a comparecer al proceso y estar a derecho en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 11 de Abril de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009270
Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100093448



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SEFALAB SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de febrero del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SEFALAB SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón número 349, block c, Depto. 3, de la ciudad de Salta.

Socios: la Sra. Paez Lucia María, DNI N° 36.037.440, CUIT N° 27-36037440-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14/04/1992, de profesión farmacéutica, estado civil soltera con domicilio en calle Santa Fe N° 262, San José de Metán Salta. El Sr. Maidana Lucio Alejandro, DNI N° 32.504.212, CUIT N° 20-32504212-6, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1986, de profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 132, San José de Metán Salta. El Sr. Mananicci William Ezequiel, DNI N° 34.604.126, CUIT N° 23-34604126-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/10/1990, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en barrio Balbin, manzana f, casa 7, Rosario de Lerma Salta y la Sra. Lamonaca Maria Emilia, DNI N° 33.843.818, CUIT N° 23-33843818-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/09/1988, de profesión farmacéutica, estado civil soltera con domicilio en barrio Balbin, manzana f, casa 7, Rosario de Lerma Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería. Venta al por menor de productos cosméticos de tocador y perfumería. Elaboración y venta de preparados magistrales, Servicios de vacunatorio.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Páez Lucia María, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. (b) Maidana Lucio Alejandro suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. (c) Mananicci William Ezequiel suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. (d) Lamónaca María Emilia suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: a la Sra. Páez Lucia María, DNI N° 36.037.440, domicilio en calle Santa Fe N° 262, San José de Metán Salta. Administrador Suplente: a el Sr. Mananicci William Ezequiel, DNI N° 34.604.126, domicilio en barrio Balbin, manzana F, casa 7, Rosario de Lerma Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009370
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100093595

MINERA PEDERNALES SA

Por instrumento público, de fecha 13 de enero de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada MINERA PEDERNALES SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carlos Alberto Saravia Frías; argentino, documento nacional de identidad N° 20.399.555; CUIT N° 20-20399555-9; fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1968; profesión abogado; 54 años de edad; casado en primeras nupcias con Inés María Álvarez Amuchástegui, argentina, documento nacional de identidad 28.080.551, domicilio real en Montevideo N° 1520, 3 piso, Dpto. A, ciudad de Buenos Aires e Inés Saravia Frías; argentina, documento nacional de identidad N° 26.030.395; CUIT N° 27-26030395-9; fecha de nacimiento: 30 de octubre de 1977; profesión abogada; 44 años de edad; casada en primeras nupcias con Fernando Schweitzer, argentino, documento nacional de identidad N° 24.563.411, domicilio real en General Güemes 1500, Villa San Lorenzo Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería sin limitación alguna. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y Servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión

propias o de terceros o asociadas a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. h) Financieros y acceso a divisas: podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado a, acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento. Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a, Mercado Único de cambios, bolsa de valores, contado con liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, todo tipo de criptomoneda y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a, tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, cualquier tipo de criptomoneda, y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social. La sociedad no podrá realizar las actividades reguladas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras ni cualesquiera otras que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. La actividad de la sociedad no encuadra en el artículo 299 inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

Capital: \$ 1.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por: Carlos Alberto Saravia Frías cuatro mil (4.000) acciones de un voto por acción, por valor de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y la Sra. Inés Saravia Frías seis mil (6.000) acciones de un voto por acción, por valor de seiscientos mil pesos (\$ 600.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** (i) Carlos Alberto Saravia Frías en el cargo de presidente; DNI N° 20.399.555 y domicilio especial en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta (ii) Inés Saravia Frías en el cargo director suplente, DNI N° 26.030.395 y domicilio especial en Rivadavia N° 378 ciudad de Salta **Fiscalización:** la sociedad prescinde del Instituto de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009344
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 9,296.00
OP N°: 100093564

LALLANA – INTEGRALES Y SERVICIOS SRL

Socios: 1) Lallana Jose Bernardo, argentino, DNI N° 14.747.566 – CUIL N° 20-14747566-8, de 60 años de edad, divorciado en primeras nupcias con la Sra. Medina Mónica del Valle, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Asunción N° 1350 – B° Portal de Güemes de la ciudad de Salta. 2) Medina Monica del Valle, argentina, DNI N° 14.365.932, CUIT N° 27--14365932-7, de 61 años de edad, divorciada en primeras nupcias con el Sr. Lallana José Bernardo, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Asunción N° 1350 – B° Portal de Güemes de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento: 21 de enero de 2022.

Razón Social: LALLANA – INTEGRALES Y SERVICIOS SRL.

Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la provincia de Salta, sede social en Av. Asunción N° 1350 – B° Portal de Güemes – Salta.

Objeto Social: realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior; 1) La elaboración y/o fabricación de cubiertas a partir del recauchute o la reparación de neumáticos usados y/o nuevos; 2) La compra y venta de insumos (caucho) y de cualquier subproducto o derivado y de cualquier producto necesario para la elaboración y/o fabricación de neumáticos; 3) La compra y venta al por mayor y/o menor de cubiertas y neumáticos para todo tipo de vehículo; 4) La reconstrucción y compra-venta de productos y subproductos de los rubros arriba mencionados, acopio, consignaciones, representaciones,

mandatos o comisiones vinculadas directa o indirectamente con dichas actividades; 5) El desarrollo de actividades de exportación e importación de los productos y/o subproductos mencionados precedentemente, en forma individual o conjunta.

Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años.

Suscripción e Integración del Capital Social: el capital social lo constituye la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por cien (100) cuotas de pesos veinte mil (\$ 20.000) cada una. Se establece que cada cuota equivale a un voto. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Sr. Lallana José Bernardo, cincuenta (50) cuotas o sea pesos un millón (\$ 1.000.000) y b) Sra. Medina Mónica del Valle, cincuenta (50) cuotas o sea pesos un millón (\$ 1.000.000). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado en efectivo en el veinticinco por ciento (25 %), y el saldo sin integrarse deberá aportarse en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, será llevada a cabo por uno a tres gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerente titular. Se fija en dos el número de gerentes y se designa como tales a los señores Lallana Jose Bernardo, DNI N° 14.747.566 y Medina Monica del Valle, DNI N° 14.365.932; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Asunción N° 1350 – B° Portal de Güemes – Salta.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009315

Fechas de publicación: 26/04/2022

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100093521

STAR CATERING Y EVENTOS SRL

Integrantes: Karen Amira Macaione, DNI N° 38.034.697; CUIT/L 23-38034697-4, argentina, nacida el 12 de abril de 1994, de 27 años de edad, profesión: comerciante, soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio en manzana 606-A, lote 18, barrio ex Pereyra Rozas de esta ciudad de Salta; y Adriana Liliana Orquera, DNI N° 17.074.965; CUIT/L N° 27-17074965-6, argentina, nacida el 16 de enero de 1965, de 57 años de edad, profesión: jubilada, soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1.045, barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento: constitución por instrumento privado de fecha 28.01.22, y modificación por instrumento privado de fecha 09.03.22.

Denominación y Sede Social: la sociedad girará bajo la denominación de STAR CATERING Y EVENTOS SRL, tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Sede Social: sede social en calle Federico Lacroze N° 1.045, barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

Plazo: la sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser renovado por unanimidad de socios.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o por medio de representaciones, consignaciones, u otros sistemas, en inmuebles propios o de terceros, a las siguientes actividades: a) Toda clase y tipos de menús diarios para desayuno, almuerzo, merienda y cena con delivery incluido. b) Servicios de alimentación diaria para personas humanas y/o personas jurídicas e instituciones públicas y/o privadas en formato bandejas o buffet con delivery incluido. c) Comercialización de toda clase de productos congelados y envasados al vacío. d) Comercialización de productos comestibles regionales. e) Desarrollo, montaje y equipamiento de cocinas y servicio de catering para personas humanas y/o personas jurídicas e instituciones públicas y/o privadas. f) Alquiler de mobiliarios, vajillas, mantelerías y utensilios para eventos y reuniones. g) Logística de comestibles y/o elementos en general para personas humanas y/o personas jurídicas e instituciones públicas y/o privadas. h) Servicios de catering para eventos o reuniones.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Karen Amira Macaione, suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, de pesos un mil cada una, es decir la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-); y 2) Adriana Liliana Orquera, suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales, de pesos un mil cada una, es decir la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).- Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) de las cuotas suscriptas, cada uno, obligándose los socios, a completar la integración del capital suscripto, en un plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

Administración y Representación: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro gerentes que podrán ser socio o no, nombrado por los socios, los cuales durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La sociedad resultará representada por la firma del gerente o los gerentes indistintamente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$ 10.000); los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad.

Cierre de Ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

Designación de Gerentes: los socios de común acuerdo y por unanimidad designan socia-gerente a la señora Adriana Liliana Orquera, DNI N° 17.074.965, quien acepta dicho cargo, y deposita en la caja de la sociedad, la suma de pesos diez mil, en concepto de depósito de garantía; y constituye domicilio especial a los efectos, en manzana 606-A, lote 18, barrio ex Pereyra Rozas de esta ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009313

Fechas de publicación: 26/04/2022

Importe: \$ 2,240.00

OP N°: 100093519

HQ CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintiuno y cinco de enero del año dos mil veintidós se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HQ CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 10 de Octubre N° 89 de la ciudad de Salta.

Socios: Horacio Raul Quinteros Russo, DNI N° 14.453.328, CUIT N° 20-14453328-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1961, profesión comerciante, con domicilio en ruta provincial 21 Km 7 1/2 s/N° finca La Esperanza, Cerrillos, Salta, casado en primeras nupcias con Monica Patricia Dean, DNI N° 14.391.087 y Ana Ines Quinteros Dean, DNI N° 36.802.391, CUIT N° 23-36802391-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/03/1992, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Gervasio Posadas N° 739, B° Grand Bourg de Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales, la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente y la compra venta al por mayor y/o menor en comisión o consignación con respecto a las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas. B) Constructoras. C) Inversiones financieras. D) Salud.

Capital: \$ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Horacio Raul Quinteros Russo, 99.000 acciones y Ana Ines Quinteros Dean 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Horacio Raul Quinteros Russo, DNI N° 14.453.328, con domicilio especial en ruta provincial 21 Km 7 1/2 s/N° finca La Esperanza, Cerrillos, Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Ana Ines Quinteros Dean, DNI N° 36.802.391, con domicilio especial en calle Gervasio Posadas N° 739, B° Grand Bourg, de Salta Capital, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009309

Fechas de publicación: 26/04/2022

Importe: \$ 1,295.00

OP N°: 100093515

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EXPLORA VIDA PUNA

Transferencia de Fondo de Comercio. A los efectos de obtener plena validez del acto frente a terceros, y cumplimentando con el art. 2 de la Ley N° 11.867, se informa por el término de 5 días, que la Sra. Andrea Lorena Galan, DNI N° 27.598.358, CUIL N° 27-27598358-1, cedió y transfirió en carácter gratuito, a la Sra. Paola Fernanda Agüero Martínez, DNI N° 40.525.729, CUIL N° 27-40525729-2, con domicilio en calle Sucre N° 990, B° Grand Bourg, todas las acciones y derechos que le correspondían sobre la licencia definitiva expedida por la Dirección Nacional de Agencias de Viajes para operar en la categoría Empresa de Viajes y Turismo (EVT) bajo la designación comercial EXPLORA VIDA PUNA, con domicilio en manzana 473 D, casa 24, etapa 7, B° El Huaico de la ciudad de Salta. Las oposiciones por el término de ley deberán ser presentadas ante la escribana Viviana Lorena Garnica Ramos, titular del Reg. Notarial N° 67, con domicilio en calle Ayacucho N° 457 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 12:00 horas. y de 18:00 a 20:00 horas. Fdo.: Paola Fernanda Agüero Martínez. SALTA, 20 de Abril de 2022.

Paola Fernanda Agüero Martínez

Factura de contado: 0011 - 00009264

Fechas de publicación: 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100093442

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista para el **DÍA 16 DE MAYO DE 2022**, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2022 por el período 01 enero 2021 al 31 de diciembre 2021.

4º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

5º) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme parámetros del artículos 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.

Publíquese en Boletín Oficial y Nuevo Diario los días 26, 27, 28, 29 de abril del 2022 y 02 de mayo 2022.

Francisco Muller Neto, Rosana Torres Verdun – APODERADOS

Factura de contado: 0011 – 00009368
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 7,000.00
OP N°: 100093593

NORTE CONSTRUCCIONES SA

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social sita en manzana R, lote 17, barrio 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, para el día **10 DE MAYO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Araceli Gimena Guzman Tapia, PRESIDENTA DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00009365
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093590

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Hoteles Balcarce SA, convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrarán el **10 de MAYO de 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes, con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

(1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO, juntamente con el Presidente.

(2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

(4) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.

(5) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC.

(6) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura.

(7) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima AGO que considere los estados contables.

(8) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima AGO que considere los estados contables.

(9) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

Nota: los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por un Aislamiento Social Preventivo Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con la debida antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial y Comercial). Rubén Jonatán Levin PRESIDENTE.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009311
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022
Importe: \$ 15,750.00
OP N°: 100093517

AVISOS COMERCIALES

NONIDEM SA - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta de Asamblea Extraordinaria N° 17, celebrada en fecha 25 de agosto de 2021, los accionistas de la sociedad NONIDEM SA resolvieron modificar el estatuto social en su artículo noveno, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo Noveno:** *la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) directores titulares, y un mínimo de 1 (uno) y un máximo de dos (2) directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) Ejercicios. En la primera reunión*

*designarán de entre ellos un presidente y en su caso un vicepresidente, éste último asumirá el cargo de presidente en caso de vacancia, y lo reemplazará en caso de ausencia, impedimento o excusación. Los directores suplentes intervendrán en su caso, en el orden de su designación en el Acta de Asamblea. Se reunirán por lo menos una vez al mes, sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolver por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. La representación estará a cargo del presidente, o del vicepresidente si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero. Dos directores conjuntamente podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionista. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contrato incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otras, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones. **Garantía:** cada director deberá depositar la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en garantía de desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y el depósito no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. **Remuneración de los Directores:** los directores tendrá la remuneración que fije la Asamblea, pudiendo disponer de retiros mensuales y asignaciones para movilidad y gastos de representación"*

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00009319

Fechas de publicación: 26/04/2022

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100093526

DROGUERÍA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 49 de fecha 12 de julio de 2018, los socios resolvieron designar las autoridades, por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerentes:** (i) Luisa Julia Sequeiros, DNI N° 2.956.699, CUIT N° 27-02956699-8; (ii) Adriana Elisa Stalli, DNI N° 13.652.527, CUIT N° 27-13652527-7 y (iii) Marcelo Eduardo Sol, DNI N° 8.340.922, CUIT N° 20-08340922-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 520, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009310

Fechas de publicación: 26/04/2022

Edición N° 21.218
Salta, martes 26 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093516



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta dispuso, por Acta N° 278 de fecha miércoles 13 de abril de 2022, convocar a los Sres. matriculados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA LUNES 16 DE MAYO DE 2022**, a las 14:00 horas en la sede de Av. Entre Ríos N° 853 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta juntamente con la Presidente.
- 2) Consideración y Aprobación de las Memorias, Informe del Órgano de Fiscalización y Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2019, al 30 de septiembre de 2020 y al 30 de septiembre de 2021.
- 3) Fijación de la cuota anual. Se les hace saber a los Sres. Colegiados que se encuentran a disecionan, en la Sede del Colegio, los informes del Órgano de Fiscalización y Estados Contables de los períodos descriptos. Consejo Directivo.

Marcela E. Ruiz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009360
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093582

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 30 DE MAYO DE 2022** a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Lic. Machuca Mirta Elena, PRESIDENTA – Lic. Rivas María Silvana, VICEPRESIDENTA – Lic. Quipildor Silvia Leonor, TESORERA – Lic. Gomez Bello Alfonsina, SECRETARIA – Lic. Peña Jerbes Sonia Raquel, VOCAL 1ª

Factura de contado: 0011 – 00009335
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093553

SO.LIN.SA – SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA

Asoc. Civil sin fines de lucro SO.LIN.SA, Sociedad de Licenciados en Nutrición de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **10 DE MAYO DE 2022**, a las 18:00 horas en Av. Belgrano N° 1048; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socias para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Recursos y Gastos; Inventario al 31/12/2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: podrá realizarse la Asamblea a la hora señalada con la cantidad de asociados; siendo válidas sus resoluciones.

Lic. Gladys Elizabet Montero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009334
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093552

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede de la institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta –, el **DÍA 28 DE MAYO DE 2022**, en primera convocatoria a horas 12:00 y en segunda convocatoria a horas 12:30, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 35 cerrado el 31-12-2019, Ejercicio Económico Financiero N° 36 cerrado el 31-12-2020 y ejercicio económico financiero N° 37 cerrado el 31-12-2021.

Nota: el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos, que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Alarcon Hector Eduardo, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009346
Fechas de publicación: 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100093566

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Club Atlético Central Norte de San Antonio de los Cobres, Personería Jurídica N° 138/60, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, período 2020–2021, a realizarse el día **14 DE MAYO DE 2022**, a las horas 12:00 en las instalaciones de la sede social, sita en calle Belgrano esquina Ing. Maury de la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, provincia de Salta, conforme lo establecido en el Estatuto Social, en acuerdo a lo términos de la Resolución N° 114/08 de la DGPJ, junto a otros cuerpos normativos vigentes y protocolos habilitados en el contexto actual, fijando el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración de Actas anteriores períodos.
- b) Presentación y aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2020–2021.
- c) Informe de gestión institucional e Inventario período 2020– 2021.
- d) Elecciones de autoridades para renovación de la Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte de San Antonio de los Cobres (Período 2022–2024).

SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Abril de 2022.

Humberto Calpanchay, PRESIDENTE – Cesar G. Chávez, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009328
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093539

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SECLANTÁS

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Seclantás convoca en base a los Estatutos sociales a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 DE MAYO DE 2022** a horas 19:00 en el salón del camping municipal de Seclantás para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio 2021.

Nota: se hace constar que transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SECLANTÁS, 16 de Abril de 2022.

Horacio J. Peña, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009325
Fechas de publicación: 26/04/2022

AGRUPACIÓN GAUCHOS GRAL. M. M. DE GÜEMES – FORTÍN EL NARANJO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Gral. M. M. de Güemes Fortín El Naranjo de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **15 DE MAYO DE 2022** a 10:00 horas, en el local de su sede social de la localidad El Naranjo de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano, de Fiscalización Ejercicio 2018/2019 – 2019/2020 y 2020/2021.
- 4) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Zenón Casasola, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009324
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093533

SOCIEDAD MUTUAL UNIÓN FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Unión Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados activos y adherentes a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **27/05/2022** a horas 19:00 en el local social, sito en calle 24 de Setiembre e Independencia de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designar 2 (dos) socios para cubrir vacantes de vocal suplente, de la nómina de Comisión Directiva.
- 4) Modificación del artículo cuadragésimo tercero del Estatuto Social y anulación del punto tres del Reglamento de Servicio Fúnebre.
- 5) Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener

quórum, se sesionará con los socios presentes de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social.

Juan Carlos Pallares, PRESIDENTE – Rosana Liliana Sosa Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009304
Fechas de publicación: 26/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093508

CONSORCIO DE AGUA LOTE O VALLE ALEGRE

Se convoca y cita a los consorcistas a la **ASAMBLEA** de Usuarios del Consorcio de Agua Loteo Valle Alegre que con carácter de **ORDINARIA** se celebrará en la sede social (Loteo Valle Alegre Mza. 7 Lote 8) al aire libre el día **14 DE MAYO DE 2022** a las 15:30 horas y el segundo llamado a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de 2 usuarios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación del Ejercicio Financiero cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consejo de Administración. Renovación de 1 miembro titular por renuncia.

Claudio Del Basso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009228
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100093376

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.253.420,61
Recaudación del día: 25/4/2022	\$ 56.213,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.309.633,61

Fechas de publicación: 26/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093596

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



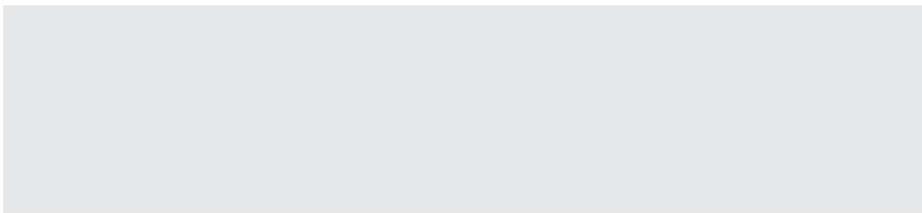
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar